



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, este Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2023, acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** - Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución, serán: NINGUNO.

**SEGUNDO.** - Las indemnizaciones a percibir por los Concejales por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte será de CERO EUROS (0,00€).

**TERCERO.** - La cuantía designada para dietas: CERO EUROS (0,00€).

Las asignaciones para gastos de locomoción de los Concejales, en la cuantía exenta en el IRPF que pasa a ser de 0,26 € por el número de kilómetros recorridos, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

**CUARTO.** - El acuerdo que al respecto se adopte será publicado íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

En Camarenilla, a 20 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Manuel de Miguel Gómez.

Nº. 1.-5223